

Cofemer Cofemer

MAB-GLS-CLS-B000163849

De: Edgar Israel Moreno Gallegos <emoreno@mpa.mx>
Enviado el: miércoles, 7 de diciembre de 2016 05:34 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: oscar.dosta@cofemer.gob.mx; Ramon Moreno Vergara; Takefumi Someya; Maria del Carmen Urrutia Segura; Evelia Medina Martinez
Asunto: Comentarios Anteproyecto: Resolución por la que la CRE determina las características del procedimiento para la implementación del programa de cesión de contratos como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la resolución RES/997/2015
Datos adjuntos: EAA-COFEMER-C033-16 Comentarios a Anteproyecto de Imp de cesion Contrato....pdf

Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Con base en la publicación del Anteproyecto: **Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las características del procedimiento para la implementación del programa de cesión de contratos como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la resolución RES/997/2015** expediente No. **65/0064/161116**, por este medio le hacemos llegar en archivo adjunto los comentarios que tenemos respecto del Anteproyecto antes citado.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Edgar Moreno

"2016, CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



México, D.F. a 07 de diciembre de 2016

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No.3015, piso 8
San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras
10400 México, D.F.

Ref: EAA-COFEMER-C033-2016
Expediente: 65/0064/161116
Anteproyecto: Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las características del procedimiento para la implementación del programa de cesión de contratos como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la resolución RES/997/2015.

EDGAR ISRAEL MORENO GALLEGOS, en mi carácter de Representante Legal de la sociedad denominada Electricidad Águila de Altamira S. de R.L. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el señalado al calce del presente escrito, con número telefónico 5255 91841500 ext. 1576, correo electrónico emoreno@mpa.mx, atentamente comparezco ante esa H. Comisión a nombre de mis representadas para proponer las siguientes consideraciones con relación a la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las características del procedimiento para la implementación del programa de cesión de contratos como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la resolución RES/997/2015:

1. El resolutivo Quinto hace referencia a la fracción II del Resolutivo Tercero de la Resolución RES/997/2015 debiendo referirse a la fracción III del Resolutivo Tercero del citado resolutivo, mismo que dice:

III. Los contratos elegibles para la cesión deberán determinarse con base en principios de homogeneidad y no indebida discriminación, empleando criterios de aleatoriedad para su elección. La generación de los números aleatorios que sirvan de base para la elección de los contratos objeto del programa de cesión se realizará en alguno de los actos públicos a que se refiere la fracción I anterior.

2. Asimismo, es conveniente que se considere que la fecha del acto público al que se hace mención en el punto anterior se realice con antelación al término de la Temporada Abierta.



**Electricidad Águila
de Altamira**

3. Se recomienda que el resolutivo Trigésimo especifique que aun cuando el usuario presente a Pemex Transformación Industrial el formato de permanencia a que hace referencia el Anexo 2, no renuncia en ningún momento a su derecho de contratar otro comercializador por lo que este podrá terminar su contrato con Pemex Transformación Industrial.

Por lo anteriormente expuesto a esta H. Comisión, atentamente solicitamos:

Primero.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, haciendo comentarios al citado Anteproyecto en los términos expuestos, con la finalidad de que sean considerados en la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las características del procedimiento para la implementación del programa de cesión de contratos como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la resolución RES/997/2015.

Atentamente,



EDGAR ISRAEL MORENO GALLEGOS
Representante Legal
Electricidad Águila de Altamira S. de R.L. de C.V.